



CONVOCANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-09-A00-009A00001-N-7-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR
TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”**

PARTIDAS PRESUPUESTALES

32503



PRESENTACIÓN

El Instituto Mexicano del Transporte, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas en adelante LA CONVOCANTE, ubicada en Km. 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo", San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, en el Estado de Querétaro; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (en adelante LA LEY); 18, 39 y 85 de su Reglamento, en adelante el REGLAMENTO; así como el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el "DOF" el 20 de agosto de 2015 modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017", y demás disposiciones aplicables en la materia, se llevará a cabo un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica cuyo objeto es la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"**, que requiere este Desconcentrado a quien se le denominará la CONVOCANTE.

ASPECTOS PARTICULARES

I. DATOS GENERALES

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"** que requiere la CONVOCANTE, conforme a las características, especificaciones y condiciones que se describen en el ANEXO 1 "Anexo Técnico" y ANEXO 3 "Propuesta Económica" de esta Convocatoria.

En virtud de que la presente Licitación Pública Electrónica es de carácter Nacional, solamente podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LEY.

Conforme al artículo 30 de LA LEY, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominada CompraNet, con dirección electrónica en internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para participar en la presente convocatoria será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los LICITANTES deberán utilizar la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

a. Área convocante y contratante

El **área convocante** será el Instituto Mexicano del Transporte, en adelante la CONVOCANTE.

El **área contratante** es la Dirección General del Instituto Mexicano del Transporte.

Ambos con domicilio en Km 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo" C.P.76703, San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, México.

b. Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de LA LEY, en relación con los medios de participación que deberán utilizar los LICITANTES dentro del presente procedimiento de contratación será: **Electrónica**.



2. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 28 de LA LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es: **Nacional**.

c. Número de identificación de la convocatoria

El número de identificación asignado por CompraNet al presente procedimiento de contratación es el: **No. LA-09-A00-009A00001-N-7-2024**

d. Ejercicio fiscal de la contratación

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2024.

e. Idioma y moneda en que deberán presentar las proposiciones

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

f. Disponibilidad presupuestaria

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en las partidas **32503** para llevar a cabo la contratación correspondiente.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

a. Los arrendamientos por contratar

Por medio de la presente Licitación se contratarán los arrendamientos que se describen en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", conforme a las características, especificaciones y condiciones establecidas, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria de conformidad con las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Sedan, 4 puertas, 5 pasajeros, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.
2	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2, 4 puertas, 5 pasajeros, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.
3	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Camioneta Van de Carga, 3 puertas, 2 pasajeros, 1250 kg de capacidad de carga mínima, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.

b. Forma de participar

Los LICITANTES deberán presentar a través del sistema CompraNet, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la propuesta de la partida de su interés por el total del arrendamiento requerido, según lo señalado en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", así como el ANEXO 3 "Propuesta Económica".

Los LICITANTES podrán participar en más de una partida para este procedimiento.

c. Tipo de contrato y presupuesto

Los arrendamientos objeto de la presente licitación, se formalizarán mediante uno o varios contratos abiertos.

Las especificaciones de cada uno de los arrendamientos a contratar se establecen en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", en relación con el ANEXO 3 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.



No. de partida	Características de los bienes en arrendamiento	Suficiencia presupuestal (IVA Incluido)	
		Monto mínimo	Monto máximo
1	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Sedan, 4 puertas, 5 pasajeros, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	\$842,320.08	\$982,810.93
2	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2, 4 puertas, 5 pasajeros, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	\$1,689,879.37	\$1,971,734.92
3	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Camioneta Van de Carga, 3 puertas, 2 pasajeros, 1250 kg de capacidad de carga mínima, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	\$210,778.80	\$245,934.66

d. Criterio de adjudicación

Los arrendamientos, descritos en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", serán adjudicados al LICITANTE que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

e. Adjudicación total o parcial

De conformidad con lo previsto por el artículo 29 fracción XII de LA LEY y 39 fracción II, inciso h) del REGLAMENTO, se indica a los LICITANTES que deseen participar, que podrán presentar sus propuestas considerando la TOTALIDAD de los arrendamientos solicitados en las partidas 1, 2 y/o 3 (la que sea de su interés), por lo tanto, no es obligatorio participar en las tres partidas, según lo establecido en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", así como el ANEXO 3 "Propuesta Económica".

f. Normas oficiales

El licitante adjudicado, además de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el contrato, deberán cumplir en todo tiempo con las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas que debido a su actividad deban observar, siendo esta la Norma Oficial Mexicana NOM-124-SCFI-1997 "Elementos informativos para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos". Lo cual acreditará mediante escrito en el que manifieste observar el cumplimiento de dicha norma.

g. Procedimiento en caso de empate

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES, se resolverá de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de LA LEY, y se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre los licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de LA LEY, y los párrafos segundo y tercero del artículo 54 del Reglamento, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada proveedor empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.



Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación a el Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invitados invaliden el acto.

h. Datos e informes

El licitante se compromete a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública en adelante la SFP, en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de LA LEY.

i. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la convocante.

j. Patente, marcas y derechos de autor

Al LICITANTE al que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

k. Daños y perjuicios

De conformidad con lo establecido en los artículos 2108, 2109 y 2110 del Código Civil Federal, el proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la CONVOCANTE y/o a terceros con motivo de los arrendamientos materia de este procedimiento y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

De conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la LEY, el LICITANTE adjudicado quedará obligado ante la CONVOCANTE a responder por la calidad de los bienes en arrendamiento, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, mediante una póliza de seguro de responsabilidad civil por \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN), la cual deberá ser entregada dentro de los diez días siguientes a la fecha del fallo. Anexo 31 "MODELO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL".

l. Condiciones contenidas en la convocatoria del procedimiento

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de LA LEY, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los LICITANTES.

Los anexos administrativos y técnicos forman parte integrante de la presente convocatoria. La presente convocatoria y sus respectivos anexos formarán parte del contrato que de la misma se derive.

m. Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónica, los LICITANTES deberán de emplear medios remotos de comunicación electrónica para ingresar al Sistema CompraNet, por lo que en el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por estos medios, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) que exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.



n. Confidencialidad

Los LICITANTES adjudicados, se comprometen a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de la CONVOCANTE, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la conclusión o rescisión del Contrato.

o. Lugar para la entrega de los vehículos en arrendamiento

Los vehículos en arrendamiento especificados en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", serán entregados en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte ubicadas en Km. 12+000 de la Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo", San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, México, C.P. 76703.

p. Vigencia

La vigencia de los arrendamientos se especifica en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
1	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Sedan, 4 puertas, 5 pasajeros, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024
2	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2, 4 puertas, 5 pasajeros, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	
3	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Camioneta Van de Carga, 3 puertas, 2 pasajeros, 1250 kg de capacidad de carga mínima, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	

Los contratos que se deriven de este procedimiento indicarán el nombre y cargo del administrador del contrato y verificará que los bienes arrendados cumplan con las características y especificaciones contenidas en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", en términos del artículo 84 del REGLAMENTO. La CONVOCANTE no aceptará prórrogas cuando el PROVEEDOR no entregue los bienes arrendados en el plazo estipulado por causas imputables a él.

q. Condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica que entre otras se incluirán en el contrato correspondiente.

1. Condiciones de pago que se aplicarán

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de LA LEY, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor concluya a entera satisfacción de la CONVOCANTE los arrendamientos señalados en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará a través de la Coordinación de Administración y Finanzas y, será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, la documentación siguiente:

- Copia de la Constancia de Situación Fiscal que muestre el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave a nombre del LICITANTE adjudicado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, Acta de Nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la



- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Copia de la identificación oficial del LICITANTE adjudicado, o en su caso, del representante legal.
 - Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal.

Todos los documentos deberán ser totalmente legibles y no mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El pago correspondiente será por mensualidad vencida de acuerdo con el arrendamiento efectivamente realizado. Respecto a los meses de noviembre y diciembre, podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

El licitante adjudicado deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Coordinación de Administración y Finanzas, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al Anexo 4 "INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS", para su autorización, anexando a cada una de ellas la orden del trabajo debidamente validada por el Administrador del Contrato para la aprobación correspondiente.

La Coordinación de Administración y Finanzas en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago de los bienes recibidos en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Coordinación de Administración y Finanzas rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

Para los arrendamientos solicitados, NO se otorgarán anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE.

El pago de los arrendamientos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas por incumplimiento en los arrendamientos requeridos en el Anexo 1, Anexo Técnico.

2. Afiliación a cadenas productivas

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la CONVOCANTE hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento para inscribirse, contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/cambio-estructural/cadenas-productivas/>. Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS".

El LICITANTE adjudicado, con base en la información que se indica en el Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al



fallo, comunicándose al número telefónico 800 Nafinsa (623 4672), CDMX 53256000, o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera. S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los PROVEEDORES de la Administración Federal. La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

3. Penas convencionales y deductivas

3.1. Penas convencionales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 de LA LEY y 96 de su Reglamento, el "IMT" aplicará penas convencionales al proveedor, conforme a los términos establecidos en la siguiente tabla.

Causa de penalización	Pena convencional
Por el atraso en la disponibilidad del sistema vía web para el monitoreo y seguimiento y registro de la información de las unidades vehiculares. Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	1.0% del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso, sin incluir el impuesto al valor agregado.
Atraso en la entrega de unidades vehiculares al inicio del arrendamiento.	1.0% del precio unitario mensual por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La suma de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.

La pena enunciada se estipula por atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Para el pago de las penas convencionales la CONVOCANTE, a través del administrador del contrato designado, informará por escrito al Proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el Proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a favor de La Tesorería, según corresponda, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan hasta 50 centavos, se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior).

De no realizar el pago dentro de dicho plazo la CONVOCANTE lo descontará de la factura, realizando el entero a la Tesorería de la Federación por cuenta y riesgo del "Proveedor", de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley y del capítulo V, Lineamiento Sexto, último párrafo de los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores emitidos por virtud del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Dicha Pena Convencional, se impondrá sin que por ello el "IMT" pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no prestar los servicios en tiempo y forma para ese efecto.



3.2. Deductivas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de “LA LEY” y 97 de su Reglamento, el “IMT” podrá establecer deducciones al pago del arrendamiento por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO
Atención de siniestros por parte del PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	330 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el PROVEEDOR.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 72 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	330 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del servicio, por causas atribuibles a “EL PROVEEDOR”.	Hasta 90 minutos acumulados fuera de servicio al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora	150 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas	72 horas acumuladas después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.

El importe de las deductivas no podrá ser superior al importe de la garantía de cumplimiento, a partir del cual se podrá rescindir el contrato. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deductivas con base en los arrendamientos realizados, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de la deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;
- Hecho lo anterior, se le notificará al proveedor, para que presente su factura y la Nota de Crédito por el importe que corresponda;
- El pago se realizará una vez que el proveedor cumpla con el punto inmediato anterior.



4. Garantía de cumplimiento del contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 45 fracción XI, 48, fracción II y 49 fracción I de LA LEY y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el Anexo 6 "MODELO PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato correspondiente, antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento tendrá la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, y en caso de defectos o vicios ocultos en los arrendamientos o de incumplimiento de las obligaciones pactadas, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o estas sean satisfechas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en la Unidad de Apoyo Jurídico de la CONVOCANTE.

Por las características de los arrendamientos, las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto máximo de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de LA LEY.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte del CONVOCANTE, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

5. Modificaciones al contrato

La CONVOCANTE, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de LA LEY, podrá acordar el incremento del monto total del contrato mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan modificaciones al contrato, la fecha del arrendamiento deberá ser pactada de común acuerdo entre la CONVOCANTE y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la CONVOCANTE y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificadorio al contrato, el proveedor deberá presentar la modificación a la fianza correspondiente en los mismos términos que señala en el numeral 4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de esta convocatoria.

6. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de LA LEY, la CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los arrendamientos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la CONVOCANTE.



De darse este supuesto, la CONVOCANTE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la CONVOCANTE haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo 11 "MODELO DEL CONTRATO".

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación pública nacional se efectuará considerando el plazo normal de al menos quince días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

Los eventos públicos como son junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo relativos al procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en "EL DOMICILIO" del "IMT" y a través de la CompraNet por tratarse de una licitación electrónica.

a. Visita a las instalaciones de los LICITANTES.

No habrá visita

b. Visita del LICITANTE a los sitios donde se prestará el servicio.

No habrá visita

c. Junta de aclaración a la Licitación Pública Nacional Electrónica.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de febrero del 2024 a las 16:00 horas** vía electrónica a través de CompraNet.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentarlas vía CompraNet, éstas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, haciendo hincapié que la CONVOCANTE tomará como momento de recepción de las solicitudes la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del REGLAMENTO, los LICITANTES interesados deberán enviar junto con sus solicitudes de aclaración a la convocatoria un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado de conformidad con la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, de acuerdo al Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES" de este procedimiento.

Los LICITANTES deberán presentar los documentos mencionados vía electrónica, a través del Sistema denominado CompraNet, a la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; el envío de preguntas se realizará a través de la plataforma Compranet, manifestando su interés de participación al procedimiento.



En caso de que los LICITANTES presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de LA LEY el citado Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES", solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE a través del personal que designe, para asistir a la junta de aclaraciones, quienes serán los responsables de la atención de dar respuesta a todas las preguntas de carácter técnico que realicen los LICITANTES.

Se dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la Junta de Aclaraciones, o en su caso, las que formulen los LICITANTES derivadas de las respuestas otorgadas en este evento, los LICITANTES deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 Bis cuarto párrafo de LA LEY y 46 fracción II del REGLAMENTO, al concluir la junta de aclaraciones podrá, si así se requiere; señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda junta de aclaraciones.

Al término del evento, se levantará el acta correspondiente, señalando en su caso, conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP, la fecha y hora de la celebración de la siguiente junta; dado que el presente procedimiento es de carácter electrónico, dicha acta será cargada en el sistema CompraNet el mismo día de su realización, poniéndose a disposición de los interesados, constituyéndose la Notificación Personal.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los LICITANTES deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones es resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones.

d. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con los artículos 34 y 35 de LA LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **23 de febrero del 2024 a las 16:00 horas**, a través de sistema CompraNet. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada en el Sistema CompraNet se bloquea automáticamente.

De conformidad con el artículo 29 fracción VI de la LEY, los LICITANTES interesados deberán integrar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al ANEXO 8 "Escrito que deberán presentar las personas que participen en el acto de presentación y apertura de proposiciones" de este procedimiento.

Se solicita a los LICITANTES que envíen sus proposiciones técnicas, así como los anexos y formatos requeridos en el cuerpo de la presente convocatoria, debidamente firmados y preferentemente en formato PDF y la propuesta económica en formato PDF debidamente firmada y en hoja de cálculo formato Excel debiendo compactar dichos archivos con el formato ZIP.

Conforme al artículo 47 del REGLAMENTO, los asistentes a dicho evento deberán de registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Se procederá a descargar las proposiciones presentadas por medio del Sistema CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura, llevando a cabo la revisión cuantitativa de las proposiciones dejando constancia de las proposiciones recibidas, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.



En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, y 39, fracción III, inciso j del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que presida el acto rubricará la propuesta económica y las diez primeras hojas de la propuesta técnica, así como las diez hojas finales de esta.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada LICITANTE mediante el "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" que emite el mismo sistema, y se dará lectura al importe de cada una de las proposiciones recibidas, dejando constancia de las proposiciones presentadas para su posterior análisis legal-administrativo, técnico y económico; el acta será firmada por los servidores públicos entregándoles copia de la misma, poniéndose a la disposición de los demás interesados en el Sistema de CompraNet a partir de esa fecha para efectos de su notificación personal, de conformidad con el artículo 37 bis de la LEY.

Toda vez que las proposiciones se enviarán vía CompraNet, de conformidad con lo establecido en el numeral VI.13 los LICITANTES deberán manifestar por escrito su aceptación de que se tendrán por no presentadas sus propuestas cuando los archivos con su información contengan virus informáticos, o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a la CONVOCANTE.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la SFP y a la CONVOCANTE, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que permitan continuar con el desarrollo del evento.

La CONVOCANTE, podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la CONVOCANTE.

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición por licitación.

e. Participación conjunta de los licitantes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de LA LEY, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CONVOCANTE las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en esta convocatoria, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, teniendo derecho a participar solo uno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de ser adjudicado a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, deberán presentar en original dicho convenio previo a la firma del contrato; este convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del REGLAMENTO y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f. Fallo

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través del sistema CompraNet.

De conformidad con el artículo 37, cuarto párrafo de LA LEY, el acto de fallo de la presente licitación se llevará a cabo el día **26 de febrero de 2024 a las 16:00 horas**, vía electrónica por la plataforma de CompraNet. Cabe señalar que, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha límite que establece LA LEY y la presente convocatoria.

La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Acta de Fallo se dará a conocer en el Sistema CompraNet el mismo día que se celebre.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los proveedores que hubieran participado en el procedimiento de licitación, remitiendo copia de la misma al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la SICT, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de LA LEY.



g. Notificaciones

El acta de la presentación y apertura de proposiciones y fallo, se pondrán a disposición de los LICITANTES en el sistema CompraNet al finalizar dichos actos para efectos de su notificación y en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada LICITANTE acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Los LICITANTES se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de CompraNet, el día en que se celebren los eventos, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en el Departamento de Procesos de Licitación.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

h. Asistencia a las diversas etapas del proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de LA LEY, a los actos de este Procedimiento de licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

i. Encuesta de transparencia del procedimiento.

El LICITANTE podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", misma que deberá ser enviada al correo electrónico ibiais@imt.mx al final de cada evento.

j. Cancelar o declarar desierta el procedimiento de licitación.

o a. Cancelar el procedimiento.

La cancelación del procedimiento será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del arrendamiento, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio a la Dependencia.

o b. Declarar desierta la licitación.

La licitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de LA LEY; y 58 de su Reglamento.

k. Firma del contrato.

El LICITANTE que resulte adjudicado o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, siendo el **día 27 de febrero de 2024**, con el propósito de que la CONVOCANTE, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar los contratos correspondientes de conformidad al Anexo 11 "MODELO DEL CONTRATO" y procederá a su formalización el día **04 de marzo de 2024, a las 12:00 horas**, fecha que se ratificará o se rectificará en el acto del fallo, la cual quedará comprendida dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de LA LEY, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del LICITANTE adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la CONVOCANTE cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.



La formalización del contrato se realizará a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos que se encuentra disponible en COMPRANET, y serán realizadas mediante firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

El posible PROVEEDOR deberá estar inscrito en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos que se encuentra disponible en COMPRANET.

Las obligaciones derivadas de los contratos serán exigibles a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA, con fundamento en el artículo 46 de la LEY.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 15:00 horas, en la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en 2do Piso del Edificio de Gobierno "Alfonso Rico Rodríguez" en Km. 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo" s/n, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- o Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- o Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- o Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.
- o Cédula de identificación fiscal del proveedor ganador (persona física o moral) actualizada.
- o Identificación oficial vigente del proveedor ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- o Comprobante de domicilio a nombre del proveedor ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- o Opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria atento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá estar emitido por lo menos 5 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas técnicas y económicas de la presente CONVOCATORIA.
- o Constancia de situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT en sentido POSITIVO, para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal, el cual deberá estar emitido dentro de los 5 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas técnicas y económicas de la presente CONVOCATORIA.
- o Opinión POSITIVA sobre el Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015, el cual deberá estar emitido por lo menos 5 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas técnicas y económicas de la presente CONVOCATORIA.

Toda la documentación deberá ser totalmente legible.

Para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.

Si la CONVOCANTE, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT una opinión en sentido negativo del LICITANTE adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código



Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el LICITANTE o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma LEY y, la CONVOCANTE podrá adjudicarlo al LICITANTE que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la LEY.

Asimismo, el licitante adjudicado junto con la entrega de la documentación arriba señalada, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a lo señalado en esta convocatoria.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de LA LEY y 107 del REGLAMENTO, el proveedor ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El proveedor ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento, Anexo 6 "MODELO POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La formalización del contrato se realizara en términos del Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con las mismas, denominado "Compranet" para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contrataciones al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

https://compranetingo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

I. Rescisión de contrato

La CONVOCANTE podrá, en términos y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 54 de LA LEY, rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el contrato y sus Anexos, así como de manera específica en los siguientes casos:

- La contravención a los términos pactados para el arrendamiento de los bienes, establecidos en el contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la CONVOCANTE.
- Si no se realiza el arrendamiento de los bienes en tiempo y forma, o suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato y sus respectivos anexos.
- Cuando el PROVEEDOR no otorgue a los CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



- o Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de los CONVOCANTE en los términos de lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad y protección de datos personales del contrato.
- o Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.
- o Cuando el PROVEEDOR o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la CONVOCANTE.
- o En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato y sus anexos o de las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.
- o El llegar al monto máximo del cobro de las penas convencionales o deductivas.

La CONVOCANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, el CONVOCANTE hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

	Requisito que se debe cumplir	Causa de desechamiento
1	Sólo podrán presentar una proposición por LICITANTE para el presente procedimiento.	La presentación de más de una proposición por LICITANTE
2	Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios que componen los SERVICIOS solicitados en este procedimiento y que coticen los LICITANTES en la presente licitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la CONVOCANTE como por el PROVEEDOR, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.	Si las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, no se están en idioma español y no se cotizó en moneda nacional. Que los precios no sean fijos.
3	Se deberán presentar proposiciones por la totalidad de los arrendamientos señalados en cada partida. Para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", y al ANEXO 3	No cotizar la totalidad de los arrendamientos solicitados en cada partida.



	"Propuesta Económica" de esta convocatoria.	
4	Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme al numeral 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.	La falta de firma electrónica (e.firma) del LICITANTE o Representante Legal del LICITANTE, en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI o que estos no se firmen al momento de subir la proposición en el Sistema CompraNet.
5	Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta CONVOCANTE.	Si se cotiza de otra forma que no esté señalada en la convocatoria o si se tiene alguna discrepancia en sus propuestas.
6	Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	La carencia total de folio de la proposición.
7	La documentación que se incluya deberá ser legible, en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.	Si la documentación presentada no está legible.
8	Deberá entregar su proposición indicando el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa, incluyendo la documentación que se solicita en el numeral VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	El no indicar el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa en la documentación solicitada.
9	Es indispensable que el LICITANTE presente las manifestaciones bajo protesta de decir verdad en los documentos que así se requiera en la Sección de DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en la Sección de DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
10	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del LICITANTE cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	La omisión de alguna de las especificaciones de los requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO 1 "Anexo Técnico" y ANEXO 3 "Propuesta Económica", y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.
11	Si el LICITANTES tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del arrendamiento objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como	Si se comprueba que el Licitante tiene acuerdo con otros licitantes.



	fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.	
--	---	--

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de LA LEY, conforme al sistema de evaluación binario, dejando constancia de su justificación en el expediente del procedimiento de contratación, conforme al artículo 51 del REGLAMENTO, y será realizada por el Área requirente del arrendamiento, y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en LA LEY.

Las partidas serán adjudicadas a uno o más LICITANTES, por partida completa, conforme al precio más bajo, y cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, a través del sistema binario "Cumple"/"No Cumple" en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria y oferte el precio MÁS BAJO.

Para efectos de evaluación, los proveedores deberán cotizar en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A. conforme al formato del Anexo económico, considerando cada uno de los conceptos que comprenden el presente ANEXO 1 "Anexo Técnico".

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a.** Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- b.** Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos, los formatos del punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN".
- c.** Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1 "Anexo Técnico".
- d.** Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
- e.** Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la CONVOCANTE.
- f.** Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los bienes solicitados.
- g.** En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- h.** Para fines de evaluación económica, en caso de error de cálculo conforme al artículo 55 primer párrafo del REGLAMENTO, prevalecerán los precios unitarios.
- i.** La determinación de quien es el LICITANTE ganador se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.



DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se desechará a los LICITANTES que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- a. En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los puntos IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- b. En caso de que los formatos solicitados en el punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA " no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- c. En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1, Anexo Técnico de las partidas establecidas en la convocatoria.
- d. En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas, salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocarte no podrá desechar la proposición.
- e. En caso de que su propuesta no resulte solvente para la CONVOCANTE.
- f. En caso de que los precios no sean aceptables o convenientes para la CONVOCANTE.
- g. Cuando exista discrepancia entre las características técnicas del arrendamiento propuesto y el arrendamiento solicitado.
- h. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- i. En el caso de que se detecte que los proveedores presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- j. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el precio del arrendamiento objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.
- k. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m. Las proposiciones serán desechadas cuando el objeto social del licitante no sea acorde al arrendamiento solicitado en las presentes bases de licitación.
- n. Cuando el licitante no entregue los escritos en los que manifieste que entregará en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, las opiniones positivas sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y Constancia de situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, atento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- o. Cuando el LICITANTE presente documentos donde se solicite bajo protesta de decir verdad, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, o que el Licitante no presente éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OPCIONAL.

	Documentos	Fundamento	Formalidades que se verificarán
Documentos de presentación opcional			
1	Relación de documentos. Podrá adjuntar para facilitar la verificación de los documentos enviados para el acto de presentación y apertura de proposiciones el formato que servirá como constancia de recepción de la documentación que se envíen en dicho acto. ANEXO 9 "Relación de documentos requeridos para participar.	REGLAMENTO, artículos 39 fracción VIII, inciso f) y 48 Fracción I	Que se encuentre conforme al ANEXO 9 "Relación de documentos requeridos para participar.
2	Correo electrónico Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	LEY artículo 29 fracción VII REGLAMENTO artículo 39, fracción--VI, inciso d)	Que el escrito contenga el correo electrónico del LICITANTE, o en su caso el señalamiento de que no cuenta con este medio de contacto. Que el escrito contenga la firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada por parte del LICITANTE o del representante legal de la persona física o moral.
3	Estratificación de la empresa En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán integrar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. ANEXO 14 "Estratificación de la empresa".	LEY artículo 36 Bis penúltimo párrafo, REGLAMENTO artículo 34	Que el documento: 1.-Indique la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". 2.. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 3. Incluya toda la información requerida del ANEXO 14 "Estratificación de la empresa" de esta CONVOCATORIA. 4. Que el escrito contenga la firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada por parte del LICITANTE o del representante legal de la persona física o moral. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía: 5. Que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE. 6.-Que indique el nivel de estratificación del LICITANTE.



4	Escrito conflicto de interés Escrito en el que manifiesta la no existencia de conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".		Que el documento: 1.-Indique la manifestación requerida 2. Incluya toda la información requerida del Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES". 4. Que el escrito contenga la firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada por parte del LICITANTE o del representante legal de la persona física o moral. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía: 5. Que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE.
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES			
5	Propuesta Técnica Que la persona física o moral LICITANTE indique los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del ANEXO I "Anexo Técnico". Que exista congruencia con el ANEXO I "Anexo Técnico", las modificaciones derivadas de las juntas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica. Contenga la firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición técnica. ANEXO I "Anexo Técnico"	LEY artículos 34 y 35 REGLAMENTO, artículos 39, 47, 48 y 50	Que el documento: 1.-Indique los servicios objeto del procedimiento de contratación por los que dice participar la persona física o moral; 2.-Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el ANEXO I "Anexo Técnico" de esta CONVOCATORIA y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones; 3.-Contenga la firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición técnica. 4.-Que exista congruencia con el ANEXO I "Anexo Técnico" las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones a la CONVOCATORIA y la propuesta económica.
6	Propuesta económica Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme al arrendamiento objeto del procedimiento de contratación.	LEY artículos 34 y 35 REGLAMENTO, artículos 39, 47, 48 y 50	Que el documento indique: a) Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral;



	Señale de manera clara y precisa la descripción del arrendamiento ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Que exista congruencia con el ANEXO 3 "Propuesta Económica" las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y la propuesta técnica. Con el Impuesto al Valor Agregado Desglosado conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Contenga la firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición económica. ANEXO 3 "Propuesta Económica"		b) Señale de manera clara y precisa la descripción del arrendamiento ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. c) Que exista congruencia con la propuesta técnica, el ANEXO I "Anexo Técnico" y las modificaciones derivadas de las aclaraciones a la CONVOCATORIA. d) Desglose el Impuesto al Valor Agregado. Desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables. e) Contenga la firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición económica.
7	Garantía de cumplimiento de contrato El LICITANTE deberá manifestar que, en caso de resultar ganador, entregará a favor de la SECRETARÍA en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes contados a partir de la firma del contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% del monto máximo total del contrato antes de incluir el IV.A. ANEXO 6 "Modelo Póliza de fianza de cumplimiento"	LEY artículo 48 Fracción II	Escrito libre donde el LICITANTE se compromete en caso de resultar adjudicado, a la entrega a favor de la SECRETARÍA, en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes contados a partir de la firma del contrato, de la garantía de cumplimiento por el 10% del monto máximo total del contrato antes de incluir el I.V.A.
8	Participación en actos Escrito en el que el LICITANTE o su Representante Legal manifieste, "bajo protesta de decir verdad", que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".	LEY artículo 29 Fracción VI	Que el escrito contenga: 1.-La leyenda "bajo protesta de decir verdad" que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. 2.-La firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.
9	Acreditación de personalidad Que el LICITANTE acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.	LEY artículo 29 Fracción VII	Que el escrito contenga: 1. Leyenda "Bajo protesta de decir verdad" que cuenta



	Escrito que contenga: 1. Bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. 2. La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal del LICITANTE, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo. 3. Señale el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C), nombre, domicilio y actividad conforme a su Constancia de Situación Fiscal. 4. La firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. Adicionalmente, en los casos de personas morales: Objeto social del LICITANTE, conforme al acta constitutiva acorde al objeto de contratación. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones. Señale nombre de los socios. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas Teléfono y cuenta de correo electrónico. ANEXO 12 "Formato de Información para acreditar la existencia y personalidad del licitante"		con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. 2. La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal del LICITANTE, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo. 3. Señale el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C), nombre, domicilio y actividad conforme a su Constancia de Situación Fiscal. 4. La firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. 5. Objeto social del LICITANTE, conforme al acta constitutiva acorde al objeto de contratación. 6. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones. 7. Señale nombre de los socios. 8. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas 9. Teléfono y cuenta de correo electrónico.
10	Manifiesto de Nacionalidad. Que la persona física o moral LICITANTE manifieste que es de nacionalidad mexicana. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad", firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. ANEXO 18 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA".	REGLAMENTO artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b)	Que el escrito contenga: 1.-La manifestación de que la persona física o moral LICITANTE es de Nacionalidad Mexicana. 2.-Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". 3.-La firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.
11	Manifiesto de no existir impedimento para participar	LEY artículo 29, Fracción VIII	Que el escrito contenga:



	Que la persona LICITANTE manifieste "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. Incluya firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. ANEXO 13 "SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".	REGLAMENTO artículo 39, fracción VI, inciso e)	1. La manifestación "bajo protesta de decir verdad" por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. 2. Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. 3. La firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.
12	Conocimiento de la CONVOCATORIA Escrito en el que el LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la CONVOCATORIA, de sus anexos y de las condiciones establecidas en la misma. ANEXO 20 "ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA".		Que el escrito contenga la leyenda que "conoce y acepta el contenido y alcance de la CONVOCATORIA, de los anexos y de las condiciones establecidas en la misma". La firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.
13	Declaración de Integridad. Que la persona física o moral LICITANTE, declare "bajo protesta de decir verdad" que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES. Firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. ANEXO 17 "CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".	LEY artículo 29, fracción IX REGLAMENTO artículo 39, fracción VI, inciso f)	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES. 2. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". 3. La firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.



14	Carta de aceptación de uso de medios electrónicos. Los LICITANTES que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE. ANEXO 24 "VIRUS INFORMATICO"	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, numeral 29	Del documento La palabra "acepto". La manifestación señalada La firma electrónica (e.firma) o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.
15	Identificación Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. La cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional o Credencial para Votar.	REGLAMENTO artículo 48, fracción X	Que el documento se integre por ambos lados, se encuentre vigente, contenga nombre, firma y fotografía del LICITANTE o del Representante Legal del LICITANTE, sea legible en todos sus datos.
16	Currículum del LICITANTE Con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años. Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. La CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.	REGLAMENTO artículo 40, fracción I	1. Que acredite al menos un año de experiencia. 2. Que incluya la relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años. 3. Que los clientes que el LICITANTE haya tenido sean de en un plazo máximo de 5 años 4. La firma autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.
17	Opinión positiva de obligaciones fiscales Que los LICITANTES presenten por cada una de las obligaciones respecto a IMSS, SAT e INFONAVIT, un escrito en el que se comprometen, en caso de ser adjudicados, a presentar las opiniones de cumplimiento vigentes a la fecha de la firma del contrato en las que conste la opinión positiva y de no adeudo, de las obligaciones mencionadas ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	REGLAMENTO artículo 39, fracción VI, inciso j)	Que los escritos 1. Manifieste que se compromete, en caso de ser adjudicado, a presentar las opiniones de cumplimiento vigentes respecto de las obligaciones del IMSS, SAT e INFONAVIT 2. La firma autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.
18	Cumplimiento de NOMS	Artículo 31 del REGLAMENTO	Escrito mediante el cual manifieste observar el



	Deberá cumplir en todo tiempo con las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas que debido a su actividad deban observar, siendo esta la "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-124-SCFI-1997 "ELEMENTOS INFORMATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS.		cumplimiento de la "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-124-SCFI-1997 "ELEMENTOS INFORMATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS. La firma autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral
19	En su caso Convenio de Participación Conjunta. Que las personas físicas o morales que se agrupen lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades. El escrito debe corresponder: 1.- Convenio de Participación Conjunta, 2.- Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, de cada empresa participante.	Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO.	Que el escrito corresponda: 1.- Convenio de Participación Conjunta, 2.- Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, de cada empresa participante.

Recomendaciones generales para la preparación e integración de proposiciones

- Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma ESPAÑOL, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

1. Los precios cotizados deberán cubrir todos los gastos inherentes del servicio.
2. Cotizar en pesos mexicanos.
3. Establecer precios fijos durante la vigencia del CONTRATO considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
4. Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Área Especializada en Contrataciones Públicas en el Ramo Infraestructura Comunicaciones y Transportes, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN.



De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de Licitación.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto del 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas. El cual puede ser consultado en la siguiente página de internet:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	"ANEXO TÉCNICO".
2	"UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO".
3	"PROPUESTA ECONÓMICA".
4	"INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS".
5	"CADENAS PRODUCTIVAS".
6	"MODELO PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO".
7	"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES"
8	"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".
9	"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR",
10	"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO".
11	"MODELO DE CONTRATO"
12	"FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE
13	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14	"ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".
15	"CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".
16	"MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA".
17	"CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".
18	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de NACIONALIDAD MEXICANA .
19	"ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS"
20	"ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA".
21	"PERSONAL CON DISCAPACIDAD"..
22	"COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL".



ANEXO	DESCRIPCIÓN
23	"CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE".
24	Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan "VIRUS INFORMÁTICO" .
25	Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT" .
26	Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL O ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE NO LES ES APLICABLE" .
27	Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT O ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE NO LES ES APLICABLE" .
28	"ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES" .
29	"Carta confidencialidad"
30	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
31	MODELO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La presente convocatoria y sus respectivos anexos formarán parte del instrumento contractual que de la misma se derive.

Pedro Escobedo, Querétaro, a 08 de febrero de 2024.

M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

PARTIDAS 1, 2 y 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”.

I. Objetivo

El Instituto Mexicano del Transporte en lo sucesivo “EL IMT”, requiere contratar el Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional, en lo subsecuente, “EL ARRENDAMIENTO”, toda vez que es necesario contar con unidades vehiculares terrestres para la atención de comisiones de trabajo de las áreas sustantivas, así como aquellos destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo, por lo que se requiere contar con un servicio dinámico, confiable y eficiente.

II. Descripción del arrendamiento

La ubicación del Instituto Mexicano del Transporte y el lugar en donde deberá entregar la flota vehicular arrendada está en el Km 12+000 de la Carretera Estatal No. 431 “El Colorado – Galindo”, C.P.76703, San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, México.

“EL ARRENDAMIENTO”, consiste en el otorgamiento por parte del licitante que resulte adjudicado, en adelante “EL PROVEEDOR”, el uso temporal en territorio nacional, de vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en las presentes especificaciones técnicas. A su vez, “EL IMT” designará a un servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que en su caso sea celebrado con motivo de las presentes especificaciones técnicas.

II.1. Entrega de los vehículos

II.1.1. La entrega de los vehículos por parte de “EL PROVEEDOR”, se realizará en el Instituto Mexicano del Transporte, ubicado en el Km 12+000 de la Carretera Estatal No. 431 “El Colorado – Galindo”, C.P.76703, San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, México, al día siguiente posterior a la notificación del Fallo correspondiente.

II.1.2. Los vehículos entregados deberán ser **modelo 2019, 2020 y 2021 (Se indica en Anexo)**, y encontrarse disponibles en el mercado, conforme a lo solicitado en el Apéndice 1 “Características de los vehículos” de las presentes especificaciones técnicas, y tendrán un **recorrido máximo de 100,000 kilómetros**.

II.1.3. “EL PROVEEDOR” deberá entregar el tipo de vehículo conforme a lo previsto en el Apéndice 1, en las cantidades solicitadas en la presente convocatoria.

II.1.4. “EL PROVEEDOR” proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a “EL IMT”, los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Sub-marca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.



- f) No. de serie.
- g) No. de motor, en su caso.
- h) No. de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique)
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia)
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, lateral izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
- s) Kilometraje, conforme a la regla indicada en el numeral II.1.7 de las presentes ETAS.

II.1.5. En los casos en que “EL PROVEEDOR”, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser del mismo modelo solicitado en la convocatoria y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

II.1.6. “EL PROVEEDOR” proporcionará a “EL IMT” por lo menos dos opciones de color para las unidades a entregar.

II.1.7. “EL PROVEEDOR” deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Ciudad de México y zona conurbada, así como las verificaciones vehiculares durante la vigencia del contrato.

II.1.8. “EL PROVEEDOR” deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

II.1.9. “EL PROVEEDOR” deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

II.1.10. “EL PROVEEDOR” deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo con las especificaciones del fabricante).

II.1.11. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

II.1.12 “EL PROVEEDOR” deberá incluir la rotulación a las unidades para que se identifiquen como vehículos oficiales de “EL IMT”, misma que deberá ser en corte de vinil, a color, material y durabilidad de 3 años, con los diseños y pantones que serán proporcionados por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, y que incluyen: colocación de 3 números económicos, dos logos del Instituto Mexicano del Transporte (IMT) y dos o tres logos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) por cada unidad (para unidades tipo sedán serán dos logos y para Pick up y Camioneta Van de Carga serán 3 logos de cada uno); diseño que será entregado al licitante ganador.



II.2. Conservación de los vehículos.

II.2.1. “EL PROVEEDOR” deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

II.2.2. La revisión y/o cambio de neumáticos referido con antelación podrá realizarse a solicitud del área administradora del contrato de la “DEPENDENCIA”, en adelante, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.

II.2.3. “EL PROVEEDOR” podrá acordar con la “DEPENDENCIA” la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que celebre con cada una de ellas. Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

En los casos de los numerales II.2.1. y II.2.2. “EL PROVEEDOR” garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.

II.2.4. “EL PROVEEDOR” se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

II.2.5. “EL PROVEEDOR” se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva señalada en el numeral **3.2 Deductivas** de la presente convocatoria, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción de “EL ARRENDAMIENTO”, no se consideran erogaciones por parte de “EL IMT” por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

II.2.6. “EL PROVEEDOR” repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, sin costo para “EL IMT”.

II.2.7. “EL PROVEEDOR” sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para “EL IMT”.

II.2.8. “EL PROVEEDOR” repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de los mismos.



En los casos de los numerales II.2.6., II.2.7. y II.2.8., será obligación de “EL IMT”, a través del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de “EL PROVEEDOR”, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de “EL PROVEEDOR”.

II.3. De los Seguros.

II.3.1. Los vehículos que otorgue en arrendamiento “EL PROVEEDOR” a “EL IMT”, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00* por evento.
- Daños a terceros, por \$2´000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto de “EL ARRENDAMIENTO” contratado, por \$30,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - Siniestros.
 - Descomposturas.
 - Falta de combustible.
 - Neumático averiado.
 - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

II.3.2. Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”, ningún deducible será con cargo a “EL IMT”, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para “EL IMT”, en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México y 72 horas en el resto de las entidades federativas, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.



II.4. Uso de los vehículos.

II.4.1. “EL PROVEEDOR”, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, siniestros, entre otros, este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 72 horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 72 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a “EL IMT”.

II.4.2. “EL PROVEEDOR”, realizará a favor de “EL IMT”, el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 72 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a “EL IMT”.

II.4.3. “EL PROVEEDOR” sustituirá el vehículo entregado por una unidad similar entregada al inicio del contrato, de características iguales o superiores, o del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando éste haya recorrido más de 120,000 kilómetros.

II.4.4. “EL PROVEEDOR” contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del arrendamiento contratado.

II.4.5. “EL PROVEEDOR”, entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por “EL IMT”.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando el atraso sea imputable a “EL PROVEEDOR” y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, “EL



PROVEEDOR” se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

II.5. Centro de atención telefónica para contingencias.

II.5.1. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a “EL IMT” un centro de atención telefónica “Call Center”, que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por “EL PROVEEDOR” (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para “EL IMT”).

II.5.2. Cualquier intervención de terceros acreditados por “EL PROVEEDOR”, para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de “EL IMT” tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los arrendamientos contratados.

“EL PROVEEDOR”, pondrá en operación el “Call Center”, a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

II.5.3. “EL PROVEEDOR” registrará los reportes de incidencias, recibidas en el “Call Center” y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del arrendamiento y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a “EL IMT” durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

II.6. Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico.

II.6.1. “EL PROVEEDOR”, proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

II.6.2. El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

II.6.3. El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- a. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- b. Las incidencias recibidas en el “Call Center” y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- c. El kilometraje recorrido.



- d. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- e. En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

II.6.4. El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

II.6.5. "EL PROVEEDOR" será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

II.6.6. Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, "EL PROVEEDOR" deberá acordar con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" los tiempos para poder concluir los ajustes.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de "EL IMT", con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta por cada 200 (doscientos) vehículos en arrendamiento.
- Un supervisor o gerente.

II.6.7. Para ello "EL PROVEEDOR", deberá presentar al inicio de la vigencia de "EL ARRENDAMIENTO" el listado de personal designado para cubrir la atención de la "LA DEPENDENCIA", por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá notificarlo por escrito al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

III. Metodología o Forma en que se prestará el arrendamiento de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al inicio de la vigencia de "EL ARRENDAMIENTO" una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación de "EL ARRENDAMIENTO" en el que deberá considerar lo siguiente:

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad el numeral II.1 de las presentes especificaciones técnicas.
- Call Center 24 horas, 365 días del año.
- Sistema de administración de vehículos.

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se deberá integrar al menos lo siguiente:

- Metodología:
Definición del o de los procesos para la prestación del arrendamiento señalado



anteriormente.

- Plan de Trabajo:
La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de “EL ARRENDAMIENTO”, de conformidad con el arrendamiento enunciado en este apartado y bajo los estándares de la presente Convocatoria.

IV. Actividades a realizar por el PROVEEDOR.

IV.1. Prestar los arrendamientos de conformidad con las características y especificaciones señaladas en las presentes especificaciones técnicas.

IV.2 Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con cada contrato específico, que en su momento requiera “EL IMT” con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento.

V. Productos o resultados esperados.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el arrendamiento objeto de esté Contrato, se realice a entera satisfacción de “EL IMT” por lo que, “EL PROVEEDOR” responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes especificaciones técnicas y en el Código Civil Federal.

VI. Plazo para la prestación del arrendamiento de vehículos.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

VII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” que sea designado o el servidor público que lo sustituya, según corresponda a cada uno de los contratos específicos que se celebren entre “EL PROVEEDOR” adjudicado y “EL IMT”, será responsable de dar seguimiento a la prestación de “EL ARRENDAMIENTO” contratado.

Los responsables de administrar los contratos respectivos y en su caso, quienes los suplan o sustituyan, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si “EL PROVEEDOR” está prestando correctamente el servicio de acuerdo con el presente anexo técnico.

Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, “EL ARRENDAMIENTO” no se tendrá por recibido o aceptado.

VIII. Nombre y cargo del Servidor Público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El nivel jerárquico mínimo requerido para administrar el contrato derivado de una Licitación Pública Nacional es Jefe de Oficina. Con conocimiento de esa disposición, “EL IMT” bajo su estricta responsabilidad designará al servidor público encargado de administrar el contrato específico.



IX. Licencias, autorizaciones y permisos.

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar en su proposición que asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con este arrendamiento, y dado el caso de presentarse alguna violación, “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a “EL IMT” por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado “EL PROVEEDOR” a resarcir a “EL IMT” de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

Se deberá señalar en la propuesta que “EL PROVEEDOR” será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con “EL ARRENDAMIENTO”, para “EL IMT” y dado el caso de presentarse alguna violación, “EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a “EL IMT” por dichos conceptos, relevándolos de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlos de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial competente.



APÉNDICE 1

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

SEDAN	
No. de puertas:	4 sin considerar cajuela
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	SI
Llanta de refacción:	SI
Plazas o Pasajeros:	5
Rendimiento Combustible:	Como mínimo 17.0 km/L (COMBINADO) y en adelante
Potencia:	Como mínimo 105 HP y en adelante
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Manual
Radio AM/FM:	SI
Espejos Laterales:	Derecho e Izquierdo
Equipo:	No aplica
Capacidad de Carga:	No aplica
Dirección:	Hidráulica, eléctrica o asistida
Accesorios:	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente
Modelo:	2020

PICK UP DOBLE CABINA 4X2	
No. de puertas:	4
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	SI
Llanta de refacción:	SI
Plazas o Pasajeros:	5
Rendimiento Combustible:	Como mínimo 9.0 km/L (COMBINADO) y en adelante
Potencia:	Como mínimo 160 HP y en adelante
Combustible:	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Manual
Radio AM/FM:	SI
Espejos Laterales:	Derecho e Izquierdo
Equipo:	No aplica
Capacidad de Carga:	800 kg en adelante
Dirección:	Asistida; Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Accesorios:	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente
Modelo:	2021



CAMIONETA VAN DE CARGA	
No. de puertas:	3
No. de cilindros:	4
Aire acondicionado:	SI
Llanta de refacción:	SI
Plazas o Pasajeros:	2
Rendimiento Combustible:	Como mínimo 9.0 km/L (COMBINADO) y en adelante
Potencia:	Como mínimo 140 HP y en adelante
Combustible:	Gasolina o diésel
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Manual
Radio AM/FM:	SI
Espejos Laterales:	Derecho e Izquierdo
Equipo:	No aplica
Capacidad de Carga:	1,250 kg o más
Dirección:	Asistida; Hidráulica, Eléctrica o Electrónica
Accesorios:	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente
Modelo:	2019

DEMANDA DE VEHICULOS SOLICITADOS POR EL IMT

TIPO DE VEHICULO	NO. DE UNIDADES MÍNIMO	NO. DE UNIDADES MÁXIMO
SEDAN	7	9
PICK UP DOBLE CABINA 4X2	4	5
CAMIONETA VAN DE CARGA	1	2



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 2

"UBICACIÓN EN DONDE SE ENTREGARÁ EL ARRENDAMIENTO"

Me comprometo a que, en caso de ser adjudicado con el arrendamiento, realizare la entrega del mismo en la siguiente ubicación: (El licitante deberá de escribir el lugar en donde se compromete a realizar la entrega del arrendamiento.)

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el artículo Artículo 39 fracción VIII, inciso a) del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta la siguiente:

"FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA"
PARTIDA 1, 2 Y 3

Periodo del arrendamiento de vehículos: 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024

ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.									
Partida (1)	Descripción del arrendamiento (2)	Unidad de medida (3)	Cant. de días (4)	P.U. por día de arrendamiento (5)	Importe de 306 días de arrendamiento (6)	Número mínimo de vehículos requeridos (7)	Número máximo de vehículos requeridos (7)	Importe mínimo (8)	Importe máximo (8)
1	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Sedan, 4 puertas, 5 pasajeros, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	Días	306	\$	\$	7	9	\$	\$
2	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2, 4 puertas, 5 pasajeros, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	Días	306	\$	\$	4	5	\$	\$
3	Arrendamiento de vehículo terrestre tipo Camioneta Van de Carga, 3 puertas, 2 pasajeros, 1250 kg de capacidad de carga mínima, conforme especificaciones del Anexo 1, Anexo Técnico.	Días	306	\$	\$	1	2	\$	\$
(9) SUBTOTAL								\$	\$
(9) I.V.A.								\$	\$
(9) TOTAL								\$	\$

Importe con letra:

- (1) Señalar el número de la partida en la que participa.
(2) Colocar la descripción según corresponda al número de la partida por la que participa.
(3) Señalar unidad de medida.
(4) Señalar la cantidad requerida de días de arrendamiento
(5) Precio Unitario por día de arrendamiento.
(6) Importe de 306 días de arrendamiento por vehículo.
(7) Indicar el número de vehículos requeridos conforme al Anexo 1, Anexo Técnico, para cada partida.
(8) Importe mínimo y máximo del arrendamiento por cada partida, antes de IVA.
(9) Subtotal, Impuesto al Valor Agregado, Total en pesos mexicanos.

FECHA DE COTIZACIÓN:
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:
CONDICIONES DE PAGO:

(Nombre y firma del representante legal)



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 4
"INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS"

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL

INSTRUCCIONES:

Para elaborar correctamente las facturas electrónicas se deberá observar lo establecido en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación vigente; dicho ordenamiento contempla los requisitos mínimos que deben contener los comprobantes fiscales de facturación, para tal efecto, se deberá facturar tal y como se indica en el siguiente ejemplo, en el que menciona entre otras instrucciones, que la factura deberá llevar el nombre y R.F.C. de la Unidad Administrativa que solicitó el bien correspondiente, como a continuación se indica:

Facturar a nombre de: **(Ejemplo)**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES INSTITUTO MEXICANO DEL
TRANSPORTE

RFC: SCT060601 G50

Domicilio Fiscal: KM 12+000 CARRETERA ESTATAL NO. 431 EL COLORADO GALINDO, S/N, SAN FANDILA, PEDRO
ESCOBEDO, QUERÉTARO

CÓDIGO POSTAL: 76703

CONTRATO NO. (IMT-XX-XXXX)

El cuerpo de la factura deberá contener los siguientes campos:

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 5

En caso de que sea de mi interés, me sujetaré a las cadenas productivas de acuerdo con lo siguiente:

"CADENAS PRODUCTIVAS" **SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Programa de **Cadenas Productivas** del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet www.NAFIN.com

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México, __ de _____ de _____

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la



situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal Características descuento ó factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales - Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.



- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua. Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:



Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()



Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual () Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento Sí NO



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 6

Con fundamento en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de ser adjudicado me comprometo a presentar la fianza de cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

"MODELO PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":



Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: servicio

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o a la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el



“Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DEL TEXTO -----



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 7
"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES"

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto mi interés en **solicitar aclaraciones**, Por lo que a continuación manifiesto lo siguiente:

Para Persona Moral

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Descripción del objeto social:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Número y fecha de Poder Notarial, mediante la cual fueron otorgadas facultades:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Para Persona Física

- 1.-Acta de nacimiento
- 2.-Comprobante de domicilio
- 3.-Identificación
- 4.-Cedula profesional
- 5.-Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:
- 6.-Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 8

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presento el.

"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____, Bajo protesta de decir verdad cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por su representada _____ tiene interés en participar, para lo cual se difiere los datos legales siguientes:

Para Persona Moral

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Descripción del objeto social:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Para Persona Física

- 1.-Acta de nacimiento
- 2.-Comprobante de domicilio
- 3.-Identificación
- 4.-Cedula profesional
- 5.-Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:
- 6.-Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 9

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VIII de su Reglamento, se presenta lo siguiente:

"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR".

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA () No. _____ (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

FECHA: _____

(Nota: Los documentos de la lista dependerán del tipo de contratación)¹

ANEXO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
1	Formato de oferta "ANEXO TÉCNICO" .		
2	"UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO" .		
3	Formato de oferta "PROPUESTA ECONÓMICA" .		
4	"INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS" .		
5	"CADENAS PRODUCTIVAS" .		
6	"MODELO PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO" , que presentará el licitante adjudicado para: Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.		
7	"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES"		
8	"ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" . Escrito en el que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada		
9	"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR" , el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que se envíe en la apertura de proposiciones.		
10	"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO" . Aplicar la encuesta de transparencia del procedimiento y presentarla debidamente firmada.		
11	"MODELO DE CONTRATO"		
12	"FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE" , el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet. La persona que suscriba el formato y la proposición en la licitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con facultades.		
13	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
14	"ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA" . En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009.		
15	"CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES" . Escrito en el que manifiesta el licitante, el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación.		



ANEXO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
16	"MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA" . Formato del documento de. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento.		
17	Escrito en que el LICITANTE presente una "CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" , en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás LICITANTES, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.		
18	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de NACIONALIDAD MEXICANA .		
19	"ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS"		
20	"ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA" , de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.		
21	"PERSONAL CON DISCAPACIDAD" . Escrito para la manifestación de que el licitante cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.		
22	"COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL" . La cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional		
23	"CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE" . Con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años. Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. La CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.		
24	Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan "VIRUS INFORMÁTICO" o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.		
25	Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT" . El cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.		
26	Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL O ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE NO LES ES APLICABLE" . El cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.		
27	Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT O ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE NO LES ES APLICABLE" . El cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.		
28	"ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES" .		
29	"Carta confidencialidad"		
30	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.		
31	MODELO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL		

La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Nota:

Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Los licitantes podrán utilizar documentos membretados de su empresa.



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 10
"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"

Nombre o razón social: _____

Instrucciones: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
2	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
6	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
7	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE PUBLIQUE LA CONVOCANTE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

--



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 11

De conformidad con el artículo 29 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me cogeré a lo siguiente:

"MODELO DEL CONTRATO"

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA EL ARRENDAMIENTO DE **(DESCRIPCIÓN)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, REPRESENTADO POR EL **DR. ALBERTO MENDOZA DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- 1.1** Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, creado con el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
- 1.2** Que su representante, el Dr. Alberto Mendoza Díaz, fue designado Director General del Instituto Mexicano del Transporte, el día 13 de enero del 2023, mediante oficio número No. 1.-007, emitido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y, se encuentra plenamente facultado para representar a dicho ente de conformidad con los artículos 9, 10, 37, 39 y 41 del Reglamento Interior de la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- 1.3** De conformidad con el Manual de Organización del IMT vigente suscribe el presente instrumento la **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4** De conformidad con el Manual de Organización del IMT vigente, suscribe el presente instrumento la Mtra. Aline Miranda Nieto, en su cargo de Coordinadora de Administración y Finanzas, facultada para suscribir el contrato, en calidad de responsable del procedimiento de contratación
- 1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (describir el que tipo de procedimiento es), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (fundamento)de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.
- 1.6** **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos"
- 1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° SCT 060601G50**.
- 1.8** Tiene establecido su domicilio en el Km 12+000 Carretera Estatal No. 431 El Colorado Galindo, S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato



2. **“EL ARRENDADOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
2. **“EL ARRENDADOR”** por conducto de su representante declara que: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:
- 2.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.
- 2.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
- 2.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL ARRENDADOR)**.
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
3. **De “LAS PARTES”:**
- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL ARRENDADOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** el arrendamiento de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“EL ARRENDADOR”** como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**

TERCERA. ANTICIPO.

(EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL ARRENDADOR”**



(CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE)

Se otorgarán a **"EL ARRENDADOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme al bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al administrador del contrato

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables los cuales forman parte del presente contrato.

El arrendamiento de los bienes se efectuará en los domicilios señalados en el anexo donde se encuentran los domicilios, y fechas establecidas en el mismo;



En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL ARRENDADOR”** contará con un plazo de 5 días para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL ARRENDADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL ARRENDADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL ARRENDADOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA”** a entregar al inicio del arrendamiento, una garantía de calidad de los bienes arrendados por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)



(EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL ARRENDADOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL ARRENDADOR”**.

(EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE)

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL ARRENDADOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **_TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL ARRENDADOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL ARRENDADOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES ARRENDADOS EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la prestación del arrendamiento, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL ARRENDADOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL ARRENDADOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDADOR", se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL ARRENDADOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este



supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL ARRENDADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1 %** sobre el monto de los bienes en arrendamiento, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL ARRENDADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no dados en arrendamiento, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL ARRENDADOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

(CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

(CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS DOS SIGUIENTES PÁRRAFOS)

“EL ARRENDADOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL ARRENDADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS**, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL ARRENDADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL ARRENDADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL ARRENDADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL ARRENDADOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL ARRENDADOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"**



respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL ARRENDADOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **“EL ARRENDADOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL ARRENDADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS

“EL PROVEEDOR”, con base en los “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos”, se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.

“EL PROVEEDOR”, también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión.



El incumplimiento de las obligaciones de la presente cláusula será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALBERTO MENDOZA DÍAZ	DIRECTOR GENERAL	MEDA561114D73
(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)	(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(INCORPORAR RFC)
MTRA. ALINE MIRANDA NIETO	COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MINA780930SL8

POR:
“EL ARRENDADOR”

NOMBRE	R.F.C.
(INCORPORAR NOMBRE FÍSICA O MORAL)	(INCORPORAR R.F.C.)



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 12

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se anexa el.

"FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE"

_____ (nombre) _____ manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación y en su caso firma del contrato, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

Para Persona Moral

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

(Apellido Paterno)

(Apellido Materno)

(Nombre(s))

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Apoderado legal o representante: (Apellido Paterno)

(Apellido Materno)

(Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Poder Notarial Número:

Fecha:

Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que los Protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

Para Persona Física:

1.-Acta de nacimiento

2.-Comprobante de domicilio

3.-Identificación

4.-Cedula profesional

5.-Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:

6.-Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 13

SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

En cumplimiento a lo ordenado por los **artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para efectos de presentar proposición y, en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa Dependencia, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024**, nos permitimos, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y trabajadores, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 14
"ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la convocatoria de este procedimiento y, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que (la empresa o persona física) _____, que represento se **encuentra** clasificada como _____ de acuerdo al acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%; el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 15

"CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES"

C. Proveedor y/o Contratista

Presente.

Este Instituto Mexicano del Transporte lleva a cabo una profunda renovación en sus procesos de contratación, regidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos; con el fin de administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos de este Instituto, se obligan a desempeñar sus actividades con apego a lo previsto también en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual nos obliga a abstenernos de asociarnos con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

Una estrategia para evitar los conflictos de intereses, que proteja la seguridad e integridad y, ayude a crear confianza entre el personal, proveedores, contratistas y terceros relacionados, así como las autoridades respectivas, es que los actores en las contrataciones públicas coadyuven manifestando cuando llegasen a tener conocimiento de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente.

En tal razón, dentro del marco de legalidad, en caso de que usted detecte que existe o se actualice algún conflicto de intereses, se le solicita que de inmediato lo haga del conocimiento de este Órgano Desconcentrado al correo electrónico ibiais@imt.mx o directamente en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de esta Dependencia, ubicadas en el Km. 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703.

La presente carta automáticamente será incorporada al expediente correspondiente, bien sea pedido, orden de compra, convenio o contrato que, usted esté por celebrar o ya haya celebrado con este Instituto Mexicano del Transporte; siendo indispensable su firma de conocimiento y aceptación, sea en nombre propio o a través de un representante legal (en caso de personas morales).

Agradezco de antemano la atención que le sirva dar a la presente.

M.A.P. Aline Mirada Nieto
Coordinadora de Administración y finanzas

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 16

"MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024** para la contratación del "**ARRENDAMIENTO.....**", que suscriben el Instituto Mexicano del Transporte, representado en este acto por la M.A.P. Aline Miranda Nieto, Coordinadora de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará convocante, y por la empresa _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "el licitante", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

Consideraciones

- El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia con terceros", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

Compromisos

I. Del licitante

- Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. De la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte

- Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "compromisos con la transparencia con terceros" entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Mexicano del Transporte, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Instituto Mexicano del Transporte.
- Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.



- Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente documento de "Compromisos con la Transparencia con Terceros", se firma en la San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, a los ____ días del mes de _____ de 20**.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

POR EL LICITANTE

MTRA. ALINE MIRANDA NIETO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 17

De conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta la siguiente:

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)(en mi calidad de representante legal de la empresa) (razón social del licitante o persona física) con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024** para la contratación del "**ARRENDAMIENTO.....**", declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el "IMT", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

Anexo 18

"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante o persona física) con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024** para la contratación del "**ARRENDAMIENTO.....**", me permito manifestar en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que **soy de nacionalidad mexicana.**

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 19
"ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS"

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante o persona física) con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024** para la contratación del "**ARRENDAMIENTO.....**", manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto y que prestare en caso de ser adjudicado, cumplen con las "Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 20

"ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA"

Me refiero a la licitación pública Nacional Electrónica No. **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024** para la contratación del **"ARRENDAMIENTO....."**, Me permito manifestar que en lo que a mi representada conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se derive de la junta de aclaraciones.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 21

Para dar cumplimiento con el Artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"ESCRITO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE CUENTO CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD"

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante o persona física) con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024** para la contratación del "**ARRENDAMIENTO.....**", manifestó que cuento con **personal con discapacidad** en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; Acompañada con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(En caso su caso señalar que no cuenta con personas con discapacidad)

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



ANEXO 22

“COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL”

En esta parte los licitantes deberán integrar, copia de la identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal, la cual puede ser:

Pasaporte
Cédula Profesional
Credencial para Votar
Cartilla del Servicio Militar Nacional



ANEXO 23

“CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE”

En esta parte los licitantes deberán integrar, currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años.

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono.

La CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 24

"VIRUS INFORMÁTICO"

Me refiero a la licitación pública Nacional Electrónica No. **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024** en a que participo, referente a la prestación para la contratación de "**ARRENDAMIENTO.....**", Me permito manifestar la aceptación de que se tendrá por no presentadas las propuestas que contengan **virus informáticos** o que no se puedan abrir por causas ajenas a al convocante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



ANEXO 25

Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT”**.

En este anexo el licitante deberá integrar el escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT”.



ANEXO 26

Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL O ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE NO LES ES APLICABLE”**.

En este anexo el licitante deberá integrar el escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL O ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE NO LES ES APLICABLE”.



ANEXO 27

Escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT O ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE NO LES ES APLICABLE”**.

En este anexo el licitante deberá integrar el escrito en el que manifieste la entrega en caso de ser adjudicado, a la firma del contrato, la “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT O ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE NO LES ES APLICABLE”.



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 28

"ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES."

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a la licitación pública Nacional Electrónica No **LA-09-A00-009A00001-N-00-2024**, Me permito informar que el domicilio para recibir notificaciones es el siguiente:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 29

"Carta confidencialidad"

En caso de ser adjudicado y para poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia, y de acuerdo al modelo de contrato en su cláusula vigésima primera, para la prestación de **"ARRENDAMIENTO....."**, me comprometo a lo siguiente:

- A guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de este Instituto y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Instituto.
- Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación firma

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 30

"ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO".

Para dar cumplimiento con el Artículo 29 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Por medio de la presente, manifiesto que el correo para contacto de (nombre de la empresa o persona física) es (correo electrónico del Licitante), Sin otro particular agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



(Lugar y Fecha)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12 Carretera Estatal No.431 "El Colorado-Galindo", San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703

ANEXO 31

"MODELO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL"

		Tipo de documento: Póliza número: Endoso número: Folio:		
Contratante: y/o: Domicilio:		R.F.C: C.P.: Tel:		
Vigencia:				
Ubicación de Riesgos Asegurados Km 12 000 Carretera Estatal No. 431, No. S/N, I Nt, S/N, Col. El Colorado Galindo, Pedro Escobedo, Queretaro, C.P. 76703. Clasificación: Giro Asegurado: Características: Medidas De Seguridad				
Coberturas contratadas		Suma Asegurada		
Contenidos		\$		
Incendio		\$		
Responsabilidad civil general.		\$		
Robo		\$		
Responsabilidad civil por daños a terceros		\$		
Responsabilidad civil por daños a bienes muebles e inmuebles		\$		
Daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal del IMT		\$		
Daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o personas		\$		
Renovacion Automatica ()SI ()NO				